

TESTIMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

K.-: 039090

M. 1197

INSTRUMENTO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE
OTORGA: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB
SAC) =====**

INTRODUCCION. =====S JL
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JULIO (07) DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (2019), ANTE MI: **JOSE URTEAGA CALDERON**, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

S E P R E S E N T O: =====
* **DON CRISTIAN JESUS SOSA CANALES**, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO
CIVIL CASADO, DE OCUPACION ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41179489,
CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

* **DOÑA MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ**, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE
ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 40048588, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. =====

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE LA **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909 INSCRITA EN LA
PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON
DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NUMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE
CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN ACTA DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019, QUE SE INSERTARA. =====
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJO
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, UTILIZANDO
LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

LOS OTORGANTES QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL,
ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y
CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

MINUTA. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE **MODIFICACIÓN
PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA (UPSJB SAC)**, CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ
ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES**, DE
NACIONALIDAD PERUANO, CON DNI N° 41179489, DE ESTADO CIVIL CASADO CON BONNIE BEVERLY
CARRIÓN JIMÉNEZ, DE PROFESIÓN ABOGADO Y POR **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ**, DE
NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 40048588, DE ESTADO CIVIL CASADA CON RAÚL ALONSO DELGADO
ESPIRITU-CÁCERES, DE PROFESIÓN ABOGADO, AMBOS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS FECHA 27 DE JUNIO DE 2019; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496,
MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y
ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815,
CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA
CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014
EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES DE OFICIO EN LOS ASIENTOS A00026, A00027 Y



A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

SEGUNDA.- QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019, SE DEBATIERON, ACORDARON Y RESOLVIERON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 20° Y 68°)=====
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE APRUEBAN LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.=====
3. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====

TERCERA.- LOS PUNTOS DE AGENDA EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN 11'563,068 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 Y LO DEMÁS QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA (PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 27 DE JUNIO DE 2019.=====

FIRMADO: **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.-** D.N.I. N° 41179489.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ.-** D.N.I. N° 40048588.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **TOMAS Y. HUAMOLLE PADILLA,** ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (39106). =====

I N S E R T O: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 04,** CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.,** LEGALIZADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2018, ANTE MI PROPIO DESPACHO, REGISTRADO BAJO EL N° **43683-18,** EL CUAL CONSTA DE OCHOCIENTOS (800) FOLIOS SIMPLES, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 300 A FOJAS 307 CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC),** DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 08:30 A.M. DEL DÍA **JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019,** SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: =====

- 1.- **ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA,** CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO 2'428,244 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/2'428,244.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR SU APODERADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, QUIEN TAMBIÉN TIENE LA CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE), SEGÚN CONSTA DEL ASIENTO A00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

2.- MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. LA FLORESTA N° 365-367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 2'312,614 (DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/2'312,614.00 (DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE Y 00/100 SOLES), Y

3.- JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 6'822,210 (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 6'822,210.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS DIEZ Y 00/100 SOLES).=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL ABOGADO CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489, QUIEN TIENE LA CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), **CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS CON DERECHO A VOTO ES DE 11'563,068 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES** DE UN VALOR DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE S/ 11'563,068.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM **SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).** =====

AGENDA: =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 20° Y 68°)=====
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE APRUEBAN LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.=====
3. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====

PUNTO UNO DE LA AGENDA=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA INFORMA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE DE LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 20° Y 68° DEL ESTATUTO SOCIAL REFERIDO A LAS FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL Y A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, HA ADVERTIDO ERRORES QUE CORRESPONDEN SER CORREGIDOS; EN DICHO SENTIDO PROPONE **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 20° Y 68° DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYA REDACCIÓN ES LA SIGUIENTE:**=====



ARTÍCULO 20°.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

LA JUNTA GENERAL EJERCE LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y, SOBRE LA MEMORIA ANUAL DE LA UPSJB SAC;=====
2. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA MEMORIA ACADÉMICA ANUAL Y DEL INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;=====
3. DEFINIR LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA UPSJB SAC;=====
4. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
5. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
6. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
7. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
8. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL TARIFARIO ACADÉMICO DE LA UPSJB SAC APROBADO POR EL GERENTE GENERAL;=====
9. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN EN LA CONCESIÓN U OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS, INCENTIVOS, BENEFICIOS EDUCATIVOS, ENTRE OTROS APROBADOS POR EL GERENTE GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, INCENTIVOS Y BENEFICIOS EDUCATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES, OBJETIVOS INSTITUCIONALES, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC;=====
10. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, DEL PLAN ACADÉMICO ANUAL, DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, DEL PLAN DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
11. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS SISTEMAS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
12. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, DEL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, DEL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, DEL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, DEL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, DEL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
13. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO Y POSGRADO, TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE SUS DENOMINACIONES, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES CON OFICINAS DESCONCENTRADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO - REGIÓN LIMA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS Y REGIÓN ICA Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);=
14. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES Y DE PROGRAMAS DE

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

ESTUDIOS, Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);=

15. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL, DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DEL REGLAMENTO DE BECAS, DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, DEL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, DEL REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, DEL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, DEL REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, DEL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, DEL REGLAMENTO DE INTERNADO EN ESTOMATOLOGÍA, DEL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, DEL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, DEL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, DEL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, DEL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DEL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, DEL REGLAMENTO INTERNO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO DE TODOS LOS DEMÁS REGLAMENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
16. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
17. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
18. APROBAR LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=====
19. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR, ASÍ COMO DE LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN;=====
20. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES Y PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO, APROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;=====
21. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;=====
22. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO Y POSGRADO;=====
23. APROBAR EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB



SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220;=

24. DESIGNAR O REMOVER AL RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL SECRETARIO GENERAL Y AL SUB SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO DESIGNAR O REMOVER TAMBIÉN, POR ACUERDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE FACULTADES, AL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, ADEMÁS DECIDE RESPECTO DE LA RENUNCIA, RATIFICACIÓN, NO RATIFICACIÓN O VACANCIA DEL RECTOR, DEL SECRETARIO GENERAL, DEL SUB SECRETARIO GENERAL, DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DE LOS DECANOS DE FACULTADES, DEL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES Y DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;=====

25. DESIGNAR O REMOVER, POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA, AL SUB DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, AL SUB DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA Y A LOS DIRECTORES DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS Y VACANCIAS DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES Y LOS RATIFICA O NO RATIFICA CUANDO SU DESIGNACIÓN HUBIERE SIDO APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC A PROPUESTA DEL RECTOR; =====

26. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;=====

27. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE FACULTAD;=====

28. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN, APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA UPSJB SAC CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE CELEBRE LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS A LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC; LAS PROPUESTAS DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL RECTOR PARA SU AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN;=====

29. ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS MISMOS; ADEMÁS SE PRONUNCIA SOBRE EL RETIRO DE CONFIANZA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES Y APODERADOS, ASÍ COMO AL RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SECRETARIO GENERAL, SUB SECRETARIO GENERAL, DECANOS DE FACULTAD, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA, SUB DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA Y SUB DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA, CUANDO CORRESPONDA;=====

30. ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FIJAR SU RETRIBUCIÓN Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS, REMOCIÓN, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;=====

31. DETERMINAR DENTRO DEL RANGO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38° DEL ESTATUTO SOCIAL EL NÚMERO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO;=====

32. DESIGNAR O REMOVER AL GERENTE GENERAL DE LA UPSJB SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIA SOBRE SU RENUNCIA, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SU REEMPLAZANTE;=====

33. DESIGNAR O REMOVER A LOS GERENTES Y APODERADOS DE LA UPSJB SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIA SOBRE LAS RENUNCIAS, SUS RATIFICACIONES O VACANCIAS CUANDO CORRESPONDA, ASIMISMO DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;=====

TESTIMONIO

JOSE URTEAGA CALDERON

NOTARIO DE LIMA

34. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO, LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA;=====

35. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE Y/O SUSPENDER SU REPARTO;=====

36. MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD;=====

37. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;=====

38. ACORDAR LA ENAJENACIÓN Y/O VENTA Y/O TRANSFERENCIA, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; PARA DICHO EFECTO PODRÁ DESIGNAR APODERADOS;=====

39. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN;=====

40. AUTORIZAR A FAVOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EL NOMBRAMIENTO Y/O DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES EXTRAORDINARIOS, DOCENTES INVESTIGADORES, DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC; =====

41. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES EXTRAORDINARIOS, DOCENTES INVESTIGADORES, DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC, EMITIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DISPONIENDO EN EL CASO DE RATIFICACIÓN LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE CORRESPONDA A LA GERENCIA GENERAL O A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS; =====

42. PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE DOCENTES DE LA UPSJB SAC PARA FINES DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONEXOS, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO O DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN; =====

43. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE NO ESTANDO ESPECÍFICAMENTE REGULADO O TIPIFICADO REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DETERMINADAS FUNCIONES PERMITIDAS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.=====

ARTÍCULO 68°.- DE LOS DOCENTES Y APOYO A DOCENTES=====

LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC SON NOMBRADOS O DESIGNADOS, RATIFICADOS, PROMOVIDOS O SEPARADOS SEGÚN CORRESPONDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS SE PRONUNCIA SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O SEPARACIÓN DE DOCENTES ACORDADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. =====

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REALIZAN LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN DESDE EL ASPECTO LABORAL COMO RESULTADO DE LO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC. =====

EL DOCENTE TIENE COMO FUNCIONES EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS COMPETENCIAS Y DE LOS PROCESOS DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, EN LOS ÁMBITOS QUE LES CORRESPONDE. DEBEN EJERCER LA DOCENCIA CON EL COMPROMISO DE MANTENER LOS FINES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.=====

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE CONSIDERAN LAS LABORES SIGUIENTES:=====

• EL TRABAJO LECTIVO QUE COMPRENDE LAS CLASES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DE EVALUACIÓN;=====

• EJERCER LABOR TUTORIAL Y DE CONSEJERÍA;=====

• LA INVESTIGACIÓN Y LA ASESORÍA DE TESIS;=====

• LA PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UPSJB SAC, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA;=====

• LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES ES OBLIGATORIA, DENTRO DE LOS PLANES ELABORADOS POR LA UPSJB SAC;=====



• DEBE SOMETERSE A LA EVALUACIÓN PERMANENTE QUE LA UPSJB SAC DISPONGA PARA SU DESEMPEÑO DOCENTE Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL.=====

LA LABOR DOCENTE ES EVALUADA POR LA UPSJB SAC EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE, LA PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE LOS DOCENTES SE REALIZA POR EVALUACIÓN PERSONAL; PARTICIPAN EN ESTOS PROCESOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES A LOS QUE PERTENECEN LOS DOCENTES SEGÚN EL CASO, CORRESPONDE AL RECTOR, LOS DECANOS Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO FORMULAR LA PROPUESTA ANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU RESOLUCIÓN CON AUTORIZACIÓN Y POSTERIOR RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

I. LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC PUEDEN SER:=====

1. DOCENTES ORDINARIOS: =====

PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA COMO DOCENTE ORDINARIO ES OBLIGATORIO POSEER:=====

a. EL GRADO DE MAESTRO PARA LA FORMACIÓN EN EL NIVEL DE PREGRADO.=====

b. EL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR PARA MAESTRÍAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.=====

c. EL GRADO DE DOCTOR PARA LA FORMACIÓN A NIVEL DE DOCTORADO. =====

LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO SE PRODUCE MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y/O POR INVITACIÓN, TAMBIÉN POR CONCURSO INTERNO SOLO ENTRE DOCENTES DE LA MISMA UNIVERSIDAD. LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN A LA DOCENCIA ORDINARIA POR CATEGORÍAS SON:==
LOS DOCENTES ORDINARIOS QUE PUEDEN SER: PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES.=====

1.1. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL**, SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE DOCTOR EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN PODRÁ CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO O DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;=====

1.2. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR; POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;=====

1.3. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

POR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA UNIVERSIDAD, LOS DOCENTES ORDINARIOS PUEDEN SER:=====

- A **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, EL DOCENTE TIENE COMO ÚNICA ACTIVIDAD REMUNERADA LA QUE PRESTA A LA UNIVERSIDAD;=====

- A **TIEMPO COMPLETO**, CUANDO SU PERMANENCIA ES DE CUARENTA (40) HORAS SEMANALES, EN EL HORARIO FIJADO POR LA UNIVERSIDAD;=====

- A **TIEMPO PARCIAL**, CUANDO SU PERMANENCIA ES MENOS DE (40) HORAS SEMANALES.=====

2. DOCENTES EXTRAORDINARIOS: =====

LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UPSJB SAC PUEDEN EJERCER LA DOCENCIA A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO EN BASE A SU EXPERIENCIA Y RENOMBRE EN UNA DETERMINADA ÁREA DEL SABER. NO REQUIEREN TENER GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO O DE DOCTOR. =====

LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS QUE PUEDEN SER: EMÉRITOS, HONORARIOS, VISITANTES, INVITADOS Y EXPERTOS.=====

2.1. SON **DOCENTES EXTRAORDINARIOS EMÉRITOS**: AQUELLOS QUE HAYAN ALCANZADO LA CATEGORÍA DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN LA UNIVERSIDAD, HAYAN PRESTADO EMINENTES SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN Y TENGAN RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS DEBE PRONUNCIARSE POSTERIORMENTE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO ACORDADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. PARA SER NOMBRADO PROFESOR EMÉRITO SE REQUIERE ESTAR EN EDAD DE JUBILACIÓN, QUE HAYA DESTACADO POR SUS MÉRITOS DOCENTES E INVESTIGADORES Y HABER PRESTADO

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

SERVICIOS PARTICULARMENTE RELEVANTES A LA UNIVERSIDAD, CON 30 (TREINTA) AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA Y AL MENOS DIEZ AÑOS DE PERTENECER A UNA FACULTAD;=====

2.2. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS HONORARIOS: AQUELLOS DOCENTES O PROFESIONALES NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE SIN TENER CARRERA DOCENTE EN LA UPSJB SAC SE HACEN MERECEDORES DE ESTA DISTINCIÓN, POR SUS RELEVANTES MÉRITOS ACADÉMICOS, RECONOCIDA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE ALCANCE NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS DEBE PRONUNCIARSE POSTERIORMENTE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO ACORDADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;=====

2.3. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES: AQUELLOS PROFESIONALES DE OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SON INCORPORADOS POR UN PERIODO DETERMINADO AL CUERPO DOCENTE DE LA UPSJB SAC PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES. SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD PARA SU DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS DEBE PRONUNCIARSE POSTERIORMENTE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN ACORDADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;=====

2.4. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS INVITADOS: AQUELLOS QUE POR SU EXCELENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL SON LLAMADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES POR UN PERÍODO DETERMINADO; SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD PARA SU DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS DEBE PRONUNCIARSE POSTERIORMENTE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN ACORDADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;=====

2.5. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS: AQUELLOS QUE DOMINAN UN ÁREA DEL SABER HACER POR SU EXPERIENCIA, POR LA NATURALEZA DE SU PERICIA O POR EL EJERCICIO DE SU ESPECIALIDAD; SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD PARA SU DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE ADEMÁS DEBE PRONUNCIARSE POSTERIORMENTE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN ACORDADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. LA DESIGNACIÓN DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO SERÁ SEMESTRAL Y MÁXIMO ANUAL PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADO POR EL MISMO PERÍODO. PARA SER DESIGNADO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO NO SE REQUIERE TENER FORMACIÓN UNIVERSITARIA. EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO Y DOCENTE EXTRAORDINARIO HONORARIO SE LLEVA A CABO NECESARIAMENTE EN ACTO PÚBLICO. =====
LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES E INVITADOS SE REALIZARÁ POR EL PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) AÑOS, PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADOS DE ACUERDO AL INFORME ESCRITO DE LA ESCUELA PROFESIONAL RESPECTIVA Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DOCENTE.=====

3. DOCENTES CONTRATADOS: =====
SON DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC LOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO EN LOS NIVELES Y CONDICIONES QUE FIJA EL RESPECTIVO CONTRATO. SU CONTRATACIÓN ES AUTORIZADA Y/O RATIFICADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

4. DOCENTES INVESTIGADORES: =====
EL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UPSJB SAC ES AQUEL QUE SE DEDICA A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN; PARA SER DOCENTE INVESTIGADOR SE REQUIERE ESTAR REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC). ES CONTRATADO CON AUTORIZACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A RAZÓN DE SU PRODUCCIÓN INTELECTUAL EXISTENTE O LA QUE PUEDA GENERAR. INGRESA A TRAVÉS DE CONCURSO Y DEPENDE FUNCIONALMENTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. =====

5. DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN:=====
SON AQUELLOS DOCENTES QUE COMPARTEN CARGA LECTIVA Y CARGA NO LECTIVA DESTINADA A INVESTIGACIÓN. SON SUPERVISADOS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. SU CONTRATACIÓN ES AUTORIZADA Y/O RATIFICADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====



EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UPSJB SAC, EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE ESTATUTO, DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DOCENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CONDICIONES EN QUE SE EJERCE LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC.=====

II. EL PERSONAL DE **APOYO A DOCENTES DE LA UPSJB SAC**, PUEDEN SER:=====

1. JEFES DE PRÁCTICA: =====

SON UNA FORMA DE APOYO A LA DOCENCIA Y REALIZAN UNA ACTIVIDAD PRELIMINAR A LA CARRERA DOCENTE, POR LO TANTO, NO EJERCEN CARRERA DOCENTE. PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JEFE DE PRÁCTICA SE DEBE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL Y CUMPLIR LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD. =====

2. AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO: =====

SON TAMBIÉN UNA FORMA ANÁLOGA DE COLABORACIÓN O APOYO A LA LABOR DOCENTE. PUEDEN SER AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO, ESTUDIANTES DE LA UPJSB SAC QUE CURSAN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA Y PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR. SU DESIGNACIÓN PUEDE SER SEMESTRALMENTE A PROPUESTA DE LA ESCUELA PROFESIONAL CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD. LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO NO FORMAN PARTE DE LA CARRERA COMO DOCENTES.=====

INMEDIATAMENTE PUESTA A DELIBERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 20° Y 68°) FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 11'563,068 (ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**=====

PUNTO DOS DE LA AGENDA=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS ASISTENTES QUE PREVIA AUTORIZACIÓN POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SUS SESIONES DEL 29 DE ABRIL DE 2019 Y 23 DE MAYO DE 2019, CON SUJECCIÓN A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA VIGENTE, HA ACORDADO A PROPUESTA DE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DE FACULTAD, LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS.=====

EN TAL SENTIDO, CORRESPONDIENDO A LA JUNTA GENERAL AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20°, INCISO 30) DEL ESTATUTO SOCIAL PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE DOCENTES DE LA UPSJB SAC, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROPONE:=====

1. RATIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 142-2019-CU-UPSJB DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, QUE APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA DESIGNACIÓN POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I DE LOS SIGUIENTES DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS:=====

N°	APELLIDOS Y NOMBRES=====	DOCUMENTO DE IDENTIDAD=====	FACULTAD=====	UBICACIÓN (LOCAL Y/O FILIAL) =====
1	PÉREZ LEDESMA, DANNY GIANCARLO=====	DNI N° 07371678	CIENCIAS DE LA SALUD	LOCAL LIMA =====
2	PORTUGUEZ CUYA, JORGE ANTONIO=====	DNI N° 41856334	COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS=====	LOCAL LIMA =====
3	TORRES RAMÍREZ, MILKO MANUEL=====	DNI N° 42164526	COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS=====	LOCAL LIMA =====
4	PINTO OBLITAS, JOSEPH ARTURO=====	DNI N° 40055154	CIENCIAS DE LA SALUD	LOCAL LIMA =====

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

5	CANCHARI SILVESTRE, CAROL NICHOL =====	DNI N° 21884566	CIENCIAS DE LA SALUD	FILIAL CHINCHA===
---	---	-----------------	----------------------	-------------------

2. RATIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2019-CU-UPSJB DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II DE LOS SIGUIENTES DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS: =====

N°	APELLIDOS Y NOMBRES=====	DOCUMENTO DE IDENTIDAD =====	OFICINA / FACULTAD=====	UBICACIÓN (LOCAL Y/O FILIAL) =====
1	MUÑANTE ROMÁN, ENRIQUE ALEJANDRO=====	DNI N° 21456874=	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES Y CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO	LOCAL LIMA ===
2	PINTO OBLITAS, JOSEPH ARTURO=====	DNI N° 07371678=	CIENCIAS DE LA SALUD==	LOCAL LIMA ===
3	SALAFIA RECUPERO, MARÍA AMALIA=====	CE N° 001563694=	INGENIERÍAS=====	FLIAL ICA=====

SOMETIDA A DEBATE Y DELIBERACIÓN LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, PUESTAS A VOTACIÓN FUERON APROBADAS EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 11'563,068 (ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====
PUNTO TRES DE LA AGENDA=====

EL PRESIDENTE PROPONE OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

1. MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45523538.=====
2. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934.=====
3. MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588.=====
4. CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489.=====

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).=====

FINALMENTE SOMETIDA A DEBATE LA PRESENTE PROPUESTA DE PODER ESPECIAL, PUESTA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 11'563,068 (ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS TRES PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 10:45 A.M. DEL MISMO DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA



ILEGIBLE.=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.- D.N.I. N° 41179489.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CERTIFICACIÓN=====

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO**:=====

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES** CON DNI N° 41179489, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.=====

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.=====

LIMA, 27 DE JUNIO DE 2019.=====

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**.- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.".- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR=====

JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 11 DE JULIO DEL 2019. =====

UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====

C O N C L U S I O N . =====

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCAGESIMO AL QUINCAGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE

TESTIMONIO

JOSE URTEAGA CALDERON

NOTARIO DE LIMA

HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO. =====

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: =====

EL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (11/07/2019): **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES Y MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ.- P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** =====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (11/07/2019), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA. =====

C O N C U E R D A: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS **ONCE** DIAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



